

DECLARACIÓN CONJUNTA

ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY (PARAGUAY), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR SEÑOR ARTURO MÉNDEZ G. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ (BOLIVIA), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR EN EJERCICIO SEÑOR MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN.-

En ocasión del encuentro de ambos Gobernadores en el Hito VII "Coroneles Sánchez", frontera entre Bolivia y Paraguay, se lleva a cabo la celebración de la presente Declaración Conjunta entre el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (Bolivia), representado por el Gobernador en Ejercicio Señor Mario Joaquín Aguilera Cirbian y el Gobierno Departamental de Alto Paraguay (Paraguay), representado por el Gobernador Señor Federico Arturo Méndez González, esto con el propósito de afianzar la cooperación entre ambos departamentos.

La Ley Departamental N° 168 de 27 de diciembre de 2018 establece las bases de relacionamiento internacional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz con el fin de impulsar el potencial internacional de la economía regional, fomentar la cooperación institucional e intercambio de buenas prácticas, promover el desarrollo humano sostenible y proyectar la economía, cultura y sociedad.

Así también la Ley Orgánica Departamental N° 426/94 de la República del Paraguay - Deberes y atribuciones - Artículo 16.- El Gobierno Departamental tiene como objeto: i) Cuando dos o más Gobiernos Departamentales limítrofes tengan proyectos coincidentes, podrán coordinar sobre los mismos, con sujeción a las disposiciones legales que rijan la materia;

La existencia de relaciones diplomáticas plenas entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay permite el acercamiento de dos naciones soberanas e independientes portadoras de una firme identidad propia;

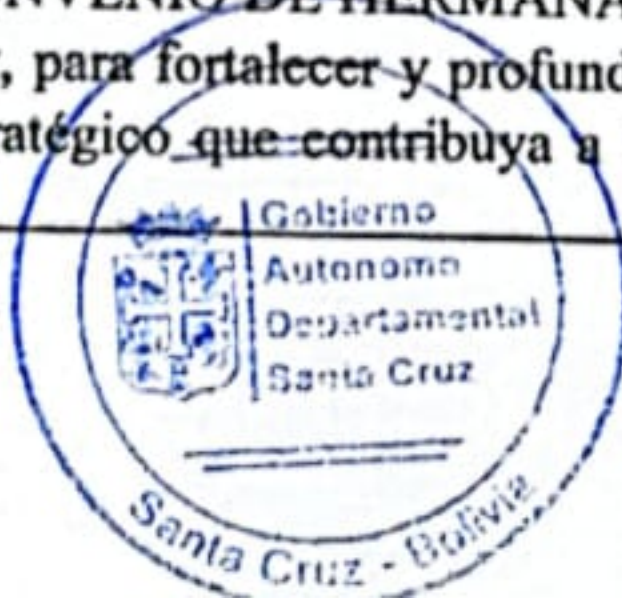
Los lazos políticos, económicos y culturales que unen a los pueblos del Estado Plurinacional de Bolivia y de la República del Paraguay y esto de la mano con los sentimientos y vínculos de unión y afecto entre los ciudadanos del Departamento de Santa Cruz y el Departamento de Alto Paraguay, nos llevan a destino común de desarrollo.

Los GOBERNADORES manifiestan su conformidad con la firma de la DECLARACION CONJUNTA ratificando sus voluntades en coordinar acciones y una gran voluntad de integración que permitirá contribuir al fortalecimiento de los valores democráticos y a la consolidación de un espíritu de cooperación para el desarrollo solidario. Las partes declaran el deseo de realizar acciones conjuntas dirigidas a cooperar, fomentar, difundir, sensibilizar e intercambiar experiencias en materia de Asociaciones Público Privadas y el deseo de establecer mecanismos institucionales de diálogo y consulta para atender los diversos asuntos que se puedan presentar con el fin de desarrollar estrategias de desarrollo y fortalecimiento de ambas regiones.

Es así que las Partes suscriben la presente Declaración Conjunta determinando la preparación de lazos de integración y hermanamiento, adoptando las siguientes prioridades con el fin de guiar el desarrollo de las regiones en temas principales como:

1. INTEGRACIÓN Y HERMANAMIENTO

Ambas autoridades ratifican los lazos de amistad y cooperación que unen sus respectivos departamentos de Bolivia y Paraguay, por lo que determinan crear un *equipo de trabajo conjunto*, con el fin de definir, redactar y acordar los contenidos de un CONVENIO DE HERMANAMIENTO entre el Departamento de Santa Cruz y el Departamento de Alto Paraguay, para fortalecer y profundizar las relaciones. Asimismo, el equipo de trabajo deberá establecer un marco estratégico que contribuya a la consolidación de intercambios económicos y de



DECLARACIÓN CONJUNTA

ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY (PARAGUAY), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR SEÑOR ARTURO MÉNDEZ G. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ (BOLIVIA), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR EN EJERCICIO SEÑOR MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN.-

cooperación inter-departamental que conduzca a mejorar la calidad de vida de sus pobladores y ampliar las oportunidades de un mutuo desarrollo económico, político y social de las regiones.

El equipo de trabajo será integrado por cada gobernador y miembros designados del ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y miembros designados del ejecutivo departamental de Alto Paraguay, debiendo trabajar de manera coordinada en un Plan de Trabajo conjunto hacia un hermanamiento a futuro entre ambos Departamentos con el fin de consolidar toda iniciativa que beneficie a las poblaciones de ambos departamentos.

2. DIFUSION DEL CONOCIMIENTO COMO HERRAMIENTA DE GESTION

La difusión del conocimiento es una herramienta de gestión mediante el cual se detallan los temas a desarrollar, actividades a realizarse, sectores a analizar, fechas de cumplimiento, entre otros, que mediante mecanismos de apoyo a ser acordados en el Instrumento Autonómico Internacional o Hermanamiento y en coordinación con los diferentes niveles del Estado, acordes a legislación vigente de cada País.

3. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN PÚBLICA

Las Partes coinciden en la voluntad de intercambiar experiencias exitosas y buenas prácticas que hayan demostrado ser eficientes, efectivas e innovadoras con el fin de fortalecer y promover el fortalecimiento del desempeño de ambas instituciones públicas, como así también en el diseño, la elaboración de insumos y medios físicos o virtuales para la promoción de las alianzas público privadas

4. APOYO Y PRIORIZACIÓN A LA ACTIVIDADES COMERCIALES

Apoyar el desarrollo de actividades comerciales e industriales en las regiones a través de mecanismos de apoyo a ser acordados en el Plan de Trabajo en coordinación con los diferentes niveles del Estado.

5. PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y TURISMO

En el Plan de Trabajo se determinarán las acciones conjuntas para promover una imagen positiva de ambos gobiernos departamentales para promover el turismo a través de herramientas comunicacionales disponibles en las dos Gobernaciones, la voluntad en la creación de un corredor turístico y la coordinación de Ferias o departamentales de ambas partes.

6. AGRICULTURA Y GANADERÍA

Cooperación manifiesta generando el intercambio de conocimiento y experiencias en relación a los sectores de agricultura y ganadería. Se trabajará hacia la generación de espacios de encuentro entre actores públicos y privados vinculados a estos rubros productivos.

7. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Las Partes coinciden que el Medio Ambiente es un tema transversal en ambas gobernaciones, ratificando en esta DECLARACION su interés en su conservación y cuidado. El Convenio de Hermanamiento incluirá



DECLARACIÓN CONJUNTA

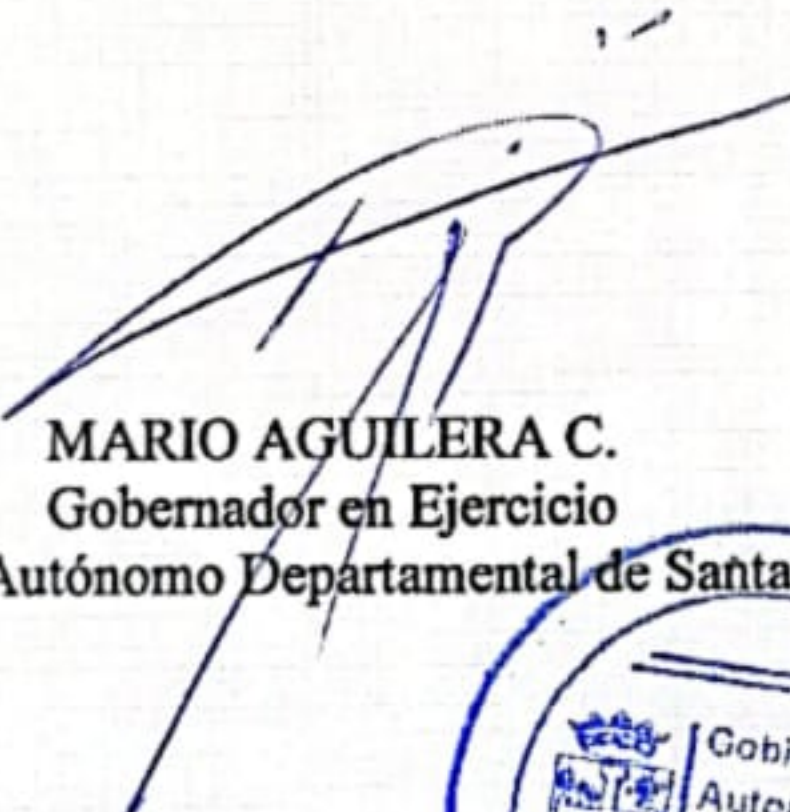
ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY (PARAGUAY), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR SEÑOR ARTURO MÉNDEZ G. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ (BOLIVIA), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR EN EJERCICIO SEÑOR MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN.-

iniciativas conjuntas, con el fin de preservar el medio ambiente, estableciendo también líneas de asistencia mutua en caso de desastres naturales como ser sequias, inundaciones e incendios u otros.

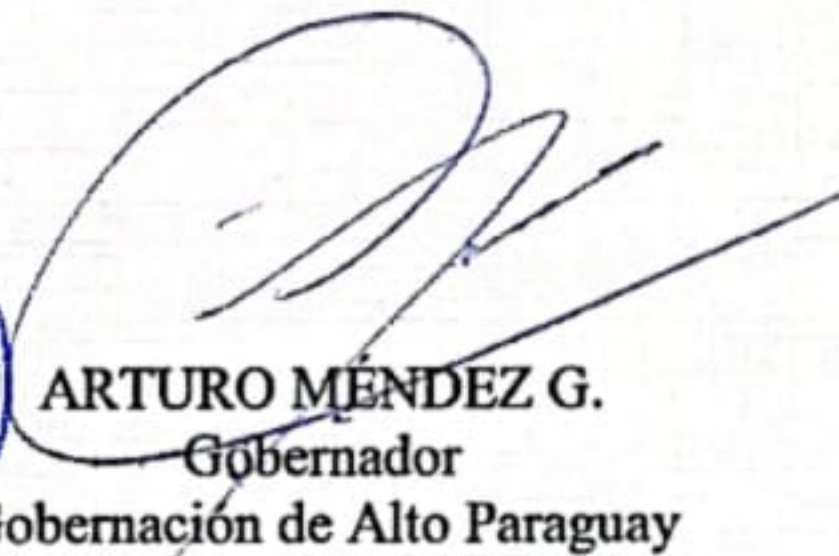
8. PARTICIPACION

A través de la presente DECLARACIÓN CONJUNTA, ambos departamentos dan inicio al dialogo participativo y de negociaciones a fin de encontrar las vías necesarias para lograr la integración formal con el fin de mejorar la calidad de vida de la población de los Departamentos de Santa Cruz (Bolivia) y de Alto Paraguay (República del Paraguay)

La presente Declaración Conjunta es suscrita en dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en el Hito VII "Coroneles Sánchez" ubicado en la frontera entre Bolivia y Paraguay.

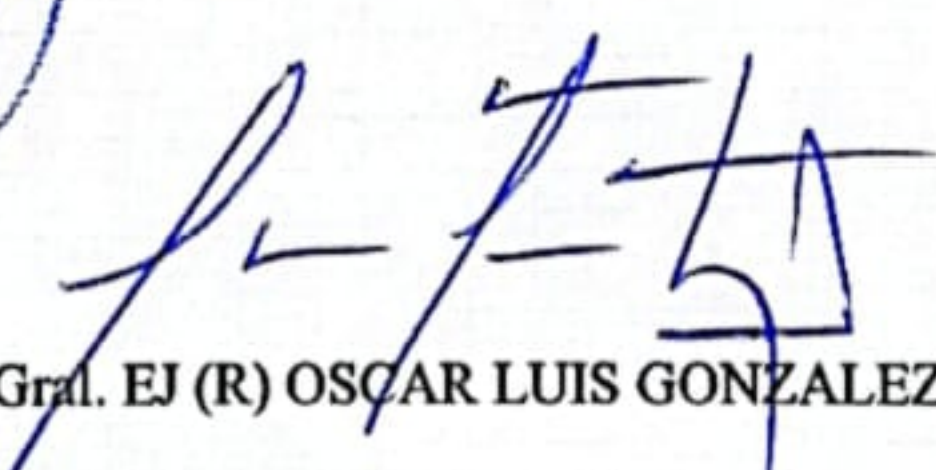

MARIO AGUILERA C.
Gobernador en Ejercicio
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz




ARTURO MÉNDEZ G.
Gobernador
Gobernación de Alto Paraguay



Firmando testigos de honor:


Gral. EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ

Ministro de Defensa Nacional

REPÚBLICA DEL PARAGUAY